



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 16-2016- MDLO

Los Olivos, 11 de enero de 2016

**VISTO:** El Informe N° 025-2016-MDLO/SG de fecha 11 de enero de 2016 de la Secretaría General.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante el documento de Visto, la Secretaría General propone la realización del 1er Matrimonio Civil Comunitario 2016;

Que, siendo política de esta administración fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho así como promover el matrimonio por ser éste una institución natural y fundamental como núcleo vital de nuestra sociedad, máxime que conforme lo estipula el Artículo 4° de la Constitución Política, la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el Artículo 233° del Código Civil, establece la regularización jurídica de la familia, que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fundamentalmente en armonía con los principios y normas estipuladas en nuestra Constitución Política y el Artículo 234° expresa que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común;

Que, constituye un deber social de la Municipalidad, y así lo entiende la actual administración, ayudar a aquellos vecinos del distrito que se encuentren aún en una situación de hecho y requieren formalizar su situación conyugal, facilitando para ello el procedimiento establecido;

Que, atendiendo a lo expresado, es política de la Municipalidad brindar las mayores facilidades posibles a los vecinos del distrito que deseen formalizar y/o regularizar su situación conyugal con la finalidad de contribuir a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, estando establecido en nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el procedimiento, requisitos y costo para la realización de Matrimonio Civil Comunitario en nuestra jurisdicción;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 16-2016- MDLO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO** a realizarse el día domingo 14 de febrero de 2016 en la **PLAZA CÍVICA DE PRO** cuyo cronograma se detalla a continuación:

### CRONOGRAMA

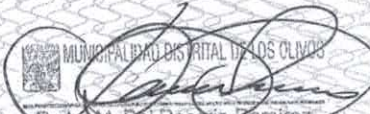
- Inicio de Inscripción : 11 de enero de 2016
- Cierre de Inscripciones : 09 de febrero de 2016
- Firma de Actas : 10, 11 y 12 de febrero de 2016
- Ceremonia Central : Domingo 14 de febrero de 2016
- Lugar : Plaza Cívica de Pro – Los Olivos
- Hora : 10.00 a.m. (hora exacta)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **SECRETARÍA GENERAL** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a todas las demás áreas orgánicas en cuanto sea de su competencia, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Adog. M.N. MILO QUINTOMASO ARROGA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramírez  
ALCALDE